

## Diez cosas que la Mina Los Cardones no quiere que tú sepas:

1. **Existen al menos 12 omisiones, discrepancias e ilegalidades en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada por los promoventes del proyecto (1).** Una empresa no puede elegir cuáles reglas cumplir y cuáles no.
2. **La empresa no hizo los estudios requeridos por las normas Mexicanas para construir una presa de jales.** La presa de jales es el sitio donde se deposita la roca después de ser procesada y hacen falta las evaluaciones necesarias para el diseño de esta presa que contendrá 56 millones de roca procesada y contaminada con cianuro (2).
3. **La empresa no manifiesta ni evalúa los riesgos de fugas y rompimientos de la presa de jales, ni la posible contaminación al acuífero. Tampoco evalúa su impacto a nivel regional para el abasto de agua de calidad.** ¿Vale la pena el riesgo de verter 200 toneladas de cianuro de sodio cada mes en una en el lugar donde se genera el agua de la que dependemos?
4. **La empresa no llevó a cabo estudios completos para medir la generación de drenaje ácido.** De acuerdo a la cantidad de material a ser minado por Los Cardones, deberían de ser analizadas más de 300 muestras para determinar si las tepetateras (cerros de roca de desecho) generarán drenaje ácido. Sin embargo sólo se hicieron 34 muestreos. Estos pocos muestreos demuestran que sí habrá drenaje ácido. Además, **La empresa manifiesta que las tepetateras no producirán drenaje ácido (3).** ¿Esto es una descuido, discrepancia u omisión?
5. **En la Reserva de la Biosfera Sierra de la Laguna (RBSL) está prohibido desviar y rellenar arroyos.** La empresa propone rellenar dos y desviar otros cinco. (4)
6. **La empresa pretende hacer tajos y depositar materiales contaminantes en una zona donde ellos mismos reconocen que hay manantiales.** La Sierra es nuestra única fábrica de agua en el sur del estado.
7. **En su Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), la misma empresa reconoce que los predios donde se plantea el proyecto se tratan de una zona de recarga** y que se podrían afectar alrededor de 65 a 93 millones de m<sup>3</sup> en la nanocuenca en la que se emplazaría el proyecto (5). Dicho volumen podría ser potencialmente contaminado, esto equivale al agua suficiente para abastecer a 727,984 personas durante 1 año (más de 3 veces la población de la ciudad de La Paz).
8. **La Mina Los Cardones generaría montañas de desperdicio, literalmente.** La Mina estima extraer cerca de 41 toneladas de oro durante sus 10 años de vida útil. Según datos de la empresa, generarán 5.75 toneladas de desperdicio por cada gramo de oro producido. Esto significa, durante los 10 años, 236 millones de toneladas de piedra de desecho; 64,657 toneladas diarias (6).
9. **Los Cardones dejaría cráteres gigantescos donde antes habían ecosistemas.** La Mina de Los Cardones generaría un cráter de 79.20 hectáreas dentro de la Sierra de la Laguna (7). Este tamaño es equivalente a las 66.5 cuerdas que componen el centro de la ciudad de La Paz, o a unas 106 canchas de fútbol.
10. **La mina no garantiza restaurar el ecosistema después de su cierre.** La empresa plantea muy superficialmente que establecerá un vivero pero no establece las técnicas empleadas ni cómo pretende restaurar el cráter que quedará al final de los 10 años de operación. Los efectos de la degradación ambiental generada durará cientos de años.

Este documento fue elaborado por la Sociedad de Historia Natural Níparajá. Para más información visita [www.defiendelasierra.org](http://www.defiendelasierra.org)

**Referencias:**

- 1) Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículos 49 (II), 58 y 51; 2) NOM-141-SEMARNAT-2003; 3) Decreto de creación de la Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna, Artículos 8, 13 y 15 y 4) Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna, Reglas 44, 45, 58, 79 y 84.
- 2) Manifestación de Impacto Ambiental, páginas. II-184, II-153 y II-183
- 3) Manifestación de Impacto Ambiental, página II-203 y II-204
- 4) Regla No. 84 del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna. Apartado XVIII.
- 5) Manifestación de Impacto Ambiental, página IV-84
- 6) Manifestación de Impacto Ambiental, página II-247
- 7) Manifestación de Impacto Ambiental, página I-8